



NOTARIA TERCERA
DE
Jorge Ruiz Albán

TERCERA
COPIA
CERTIFICADA

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

Otorgada por la COMPAÑIA "PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A. P.I.S.A.".-

A favor de si misma..-

POR \$ 200'000.000,00 (\$/ 151.700.000,00 aumento).-

Calle Bolívar No. 7-32

Teléfono No. 822-965

AMBATO - ECUADOR

**COPIA CERTIFICADA...- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES
TATUTOS...-**

LA COMPAÑIA PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A. P.I.S.A....-

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUN
gurahua, República del Ecuador, hoy día ~~Jueves veinte~~

~~y ocho~~ de Juño de mil novecientos ochenta y cuatro;

ante mi, Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este can

tón; y, los testigos que suscribirán comparecen a la

celebración y suscripción de la presente escritura, -

los señores JOSE FILOMETOR CUESTA HOLGUIN y GABRIEL EN

RIGUE CUESTA HOLGUIN, de estado civil casados, en sus

calidades de Presidente y Gerente General, respectiva-

mente de la Compañía "PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A. P.I.

S.A.", como se desprende de los nombramiento que debi-

damente legalizados se agregan como documentos habili-

tes, para su plena constancia; mayores de edad, e-

cuatorianos, vecinos y domiciliados en esta misma ciu-

dad, legalmente capaces, a su vez, dicen; que tienen

a bien elevar a la categoría de escritura pública, el

contenido de la minuta que presentan, cuyo tenor tex-

tual, es como sigue:- S E Ñ O R N O T A R I O.-

Sírvase agregar a su Registro de Escrituras Públicas,

una en la cual conste el Aumento de Capital, la Refor-

ma Integral, y la Codificación de los Estatutos de la

Compañía "PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A. P.I.S.A." al -

tenor de las siguientes cláusulas:- P R I M E R A.-

COMPARECIENTES.- Comparecen los señores: JOSE F. CUES

TA HOLGUIN y ENRIQUE CUESTA HOLGUIN, en sus calidades

1 de Presidente y Gerente General respectivamente, cu-

2 yos nombramientos debidamente inscritos se agregan -

3 como documentos habilitantes, facultados para compa-

4 recer en este acto por mandato estatutario y de mane-

5 ra expresa por la Junta General Ordinaria de Accio-

6 nistas de la Compañía, según consta del Acta Número

7 VEINTISIETE, de la sesión de dos de Marzo de mil no-

8 vecientos ochenta y cuatro, de dicho organismo; que,

9 en su parte pertinente, forma parte integrante del -

10 contexto de la presente escritura.- S E G U N D A.-

11 ANTECEDENTES:- Mediante escritura pública celebra-

12 da ante el Notario Félix Angel Granja, del cantón Am

13 bato, el veinte y nueve de Octubre de mil novecien-

14 tos sesenta y cinco, inscrita en el Registro Mercan-

15 til, bajo el número cincuenta y cinco, el diecisiete

16 de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, se

17 constituyó la Compañía Anónima "PLASTICAUCHO INDUS-

18 TRIAL S.A. P.I.S.A.", con un Capital Social de TRES

19 MILLONES DE SUCRES (\$ 3'000.000,00).- Mediante es-

20 critura pública celebrada ante el Notario Jorge Ruiz

21 Albán, del cantón ambato, el veintiocho de Diciembre

22 de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el Re-

23 gistro Mercantil bajo el número veinte, así como la

24 Resolución de la Superintendencia de Compañías, núme-

25 ro tres mil ochocientos treinta y siete de veintiuno

26 de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, el -

27 cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,

28 se elevó su capital social de TRES MILLONES DE SUCRES

1 (S/ 3'000.000,00) a VEINTIUN MILLONES DE SUCRES (S/ -
2 21'000.000,00).- Mediante escritura pública celebrada
3 el trece de Junio de mil novecientos ochenta, ante el
4 Notario Tercero del cantón Ambato, aprobada mediante
5 Resolución número nueve mil trescientos cincuenta y -
6 siete, de treinta de Junio de mil novecientos ochenta,
7 e inscritos dichos instrumentos en el Registro Mercan-
8 til, bajo el número ciento cinco, el diecisiete de ju-
9 lio de mil novecientos ochenta, la Compañía procedió
10 a aumentar su Capital Social a la suma de CUARENTA Y
11 OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/ 48'300.000,00)
12 y reformar la parte pertinente del Estatuto Social.-
13 La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía,
14 en sesión celebrada el dos de Marzo de mil nove-
15 cientos ochenta y cuatro, resolvió aumentar el capital
16 social de la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS
17 MIL SUCRES (S/ 48'300.000,00) a la suma de DOSCIEN-
18 TOS MILLONES DE SUCRES (S/ 200'000.000,00) es decir en
19 la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS
20 MIL SUCRES (S/ 151'700.000,00).- De otro lado, re-
21 solvió también reformar íntegramente y modificar los
22 Estatutos Sociales, en los términos, contenidos y al-
23 cances que se señalan en las cláusulas siguientes de la
24 presente minuta.- T E R C E R A.- AUMENTO DE
25 CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-
26 Con estos antecedentes, el Presidente y el Gerente Ge-
27 neral de la Compañía solicitan al señor Notario trans-
28 cribir la parte pertinente del acta de la Junta General



1 Ordinaria de Accionistas de la Compañía de dos de Mar-

2 zo de mil novecientos ochenta y cuatro, cuya copia de-

3 bidamente autenticada se agrega a la presente minuta -

4 para el efecto indicado y consecuentemente para que for-

5 me parte del contexto de esta escritura, y que contie-

6 ne lo resuelto por este organismo sobre el aumento de

7 capital de la Compañía, la reforma integral y la codi-

8 ficación de los Estatutos, con el detalle atinente al

9 conocimiento, análisis y aprobación de los asuntos in-

10 herentes a lo tratado y resuelto por la indicada Junta

11 General; (aquí transcribir la parte pertinente del Ac-

12 ta).- PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A..- AMBATO-ECUADOR.-

13 ACTA No. 27..- ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDI

14 NARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PLASTICAUCHO INDUS

15 TRIAL S.A. (P.I.S.A.).- En la ciudad de Ambato, hoy

16 viernes 2 de marzo de 1984, en la Sede Social de la -

17 Compañía, situada en la Panamericana Norte Km. 2 1/2,

18 sector Catiglata, a las 15:00 horas, previa la respec-

19 tiva convocatoria, se reúnen los Accionistas de la Com

20 pañía PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A. (P.I.S.A.) con el -

21 objeto de celebrar una Junta General Ordinaria..- El

22 Presidente dispone que Secretaría dé lectura a la lis-

23 ta de Accionistas presentes y representados, que ha si-

24 do formada por el señor Secretario, deje constancia del

25 quorum de instalación y certifique la misma, de modo -

26 que se integre al expediente relativo a la presente-

27 Junta..- El Secretario informa que los Accionistas -

28 concurrentes a la Junta General, presentes y representa-

1 dos, representan un capital pagado de cuarenta y ocho
2 millones .treientos mil sucres, que corresponden al
3 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, y,
4 que por lo tanto existe el quorum estatutario y legal
5 para que se celebre la reunión.- Con la constatación
6 del quorum, el Presidente declara formalmente insta-
7 lada e iniciada la reunión de Junta General de Accio-
8 nistas, siendo las 15:30 horas.- Preside la sesión,
9 el Presidente de la Compañía, señor José F. Cuesta Hol
10 guín, actúa de Secretario el Gerente General de la -
11 misma, señor G. Enrique Cuesta Holguín,- Asiste ade-
12 más a la reunión el señor Enrique O. Hernández, Comisa-
13 rio Suplente de la Compañía.- La Presidencia dispone
14 que Secretaría dé lectura a la comunicación, enviada
15 al señor Comisario de la Compañía, convocándole a la
16 Junta; documento que se integra al expediente.- La -
17 Presidencia ordena además que, por Secretaría se dé -
18 lectura a la Convocatoria respectiva, publicada en el
19 Diario El Herald de la ciudad de Ambato, en la edi-
20 ción correspondiente al día 18 de febrero de 1984, cu-
21 yo ejemplar forma parte del expediente.- El texto de
22 la Convocatoria es el siguiente:- PLASTICAUCHO INDUS
23 TRIAL S.A. CONVOCATORIA.- Convocamos con el objeto de
24 dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías
25 y Estatutos vigentes, a los Accionistas de "Plasticau-
26 cho Industrial S.A.", a la Junta General Ordinaria, que
27 se celebrará en el local de la Compañía, situado en el
28 sector Catiglata, Panamerica Norte, kilómetro 2 1/2, -

de la ciudad de Ambato, para el día 2 de marzo de 1984,

a partir de las 15:00 horas (3:00 p.m.).- Especialmen-

te se cita al Sr. Enrique O. Hernández, Comisario Re-

visor-Suplente de la Compañía.- La Junta conocerá y

resolverá sobre los siguientes puntos: 1. Informe del

señor Gerente General, año 1983.- 2. Informe del señor

Comisario Revisor, año 1983.- 3. Balances General y de

Resultados, año 1983.- 4. Resolución sobre beneficios

sociales, año 1983.- 5. Resolución sobre Reservas de

años anteriores.- 6. Resolución sobre Aumento de Capi-

tal, Reforma y Codificación del Estatuto Social.- 7.

Nombramiento de Comisario Principal y Suplente y fija-

ción de su Honorario.- 8. Aprobación de Partida de Gas

tos de Movilización.- 9.- Aprobación del Acta de la -

Sesión.- La documentación correspondiente al período

fiscal de 1983, y los informes, se encuentran a dispo-

sición de los señores Accionistas en la Sede Social de

la Empresa.- Ambato, febrero 17 de 1984.- EL PRESI-

DENTE, JOSE F.CUESTA H.- ENRIQUE CUESTA H.- 6.-

RESOLUCION SOBRE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFI-

CACION DEL ESTATUTO SOCIAL.- El señor Presidente de

la Compañía, ordena que por Secretaría se dé lectura

a la propuesta de la administración, de que se aumente

el Capital Social de la Compañía de la suma de cuaren-

ta y ocho millones trescientos mil sucres, a la suma de

docientos millones de sucres, es decir en la cantidad

de ciento cincuenta y un millones setecientos mil su-

cres, con cargo a las siguientes cuentas: por revalorí-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

zación de activos, la suma de treinta y cinco millones
ciento sesenta y dos mil cuatrocientos sucres; por ca-
pitalización de reserva legal la suma de veintiun millo-
nes trecientos noventa y seis mil novecientos sucres; y,
✓ por capitalización de reserva facultativa la suma de no-
venta y cinco millones ciento cuarenta mil setecientos
sucres, conforme consta y se detalla en el cuadro deno-
minado "Cuadro de Suscripción y Pago de Aumento de Capi-
tal de la Compañía," documento que es entregado a todos
los Accionistas para su estudio y resolución.- El señor
Presidente señala que dicho cuadro contempla una colum-
na de capital suscrito ajustado a efecto de integrar el
valor de las Acciones mediante negociación de fraccio-
nes.- La Junta previo el debido conocimiento de la pro-
puesta del Directorio sobre el aumento de capital de la
Compañía, adopta las siguientes resoluciones, por unani-
midad: - Resuelve aumentar el capital social de la Com-
pañía de la suma de cuarenta y ocho millones trescientos
mil sucres a la suma de docientos millones de sucres,
es decir en la cantidad de ciento cincuenta y un millo-
nes setecientos mil sucres; a efecto de lo cual, se emi-
tirán y expedirán ciento cincuenta y un mil setecientas
nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
cada una, numeradas del 48.301 en adelante, totalmente li-
beradas.- -Resuelve que la suscripción y pago del aumen-
to de capital acordado, se realice en la siguiente for-
ma:-



98
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A.

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO EN EL AUMENTO								No. ACCIONES 1,000 c/u
	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO AUMENTO AJUST.	CAPITAL RESERVA LEGAL	CAPITAL RESERVA FACULTATIVA	CAPITAL REVALORIZACION ACTIVOS	CAPITAL TOTAL		
ENRIQUE CUESTA HOLGUIN	7'958.000,00	24'994.081,00	24'994.000,00	3'525.394,00	15'675.182,00	5'793.424,00	32'952.000,00	32.952	
JOSE F. CUESTA HOLGUIN	8'234.000,00	25'861.238,00	25'862.000,00	3'647.862,00	16'219.986,00	5'994.352,00	34'095.000,00	34.095	
PATRICIO CUESTA HOLGUIN	7'958.000,00	24'994.081,00	24'994.000,00	3'525.394,00	15'675.182,00	5'793.424,00	32'952.000,00	32.952	
MARIA ELENA MINO DE CUESTA	968.000,00	3'034.000,00	3'034.000,00	427.938,00	1'902.814,00	703.248,00	4'000.000,00	4.000	
ISABEL VASCOINEZ DE CUESTA	968.000,00	3'034.000,00	3'034.000,00	427.938,00	1'902.814,00	703.248,00	4'000.000,00	4.000	
CECILIA VASCOINEZ DE CUESTA	958.000,00	3'034.000,00	3'034.000,00	427.938,00	1'902.814,00	703.248,00	4'000.000,00	4.000	
FRANCISCO CUESTA MINO	2'392.000,00	7'512.762,00	7'512.000,00	1'059.656,00	4'711.968,00	1'741.376,00	9'905.000,00	9.905	
MAURICIO CUESTA MINO	2'392.000,00	7'512.762,00	7'512.000,00	1'059.656,00	4'711.968,00	1'741.376,00	9'905.000,00	9.905	
SANTIAGO CUESTA MINO	2'392.000,00	7'512.762,00	7'512.000,00	1'059.656,00	4'711.968,00	1'741.376,00	9'905.000,00	9.905	
JOSE F. CUESTA VASCOINEZ	3'450.000,00	10'835.714,00	10'835.000,00	1'528.350,00	6'795.050,00	2'511.600,00	14'285.000,00	14.285	
XAVIER CUESTA VASCOINEZ	3'450.000,00	10'835.714,00	10'835.000,00	1'528.350,00	6'795.050,00	2'511.600,00	14'285.000,00	14.285	
PATRICIO CUESTA VASCOINEZ	2'392.000,00	7'512.762,00	7'512.000,00	1'059.656,00	4'711.968,00	1'741.376,00	9'905.000,00	9.905	
JUAN MANUEL CUESTA VASCOINEZ	2'392.000,00	7'512.762,00	7'512.000,00	1'059.656,00	4'711.968,00	1'741.376,00	9'905.000,00	9.905	
DIEGO CUESTA VASCOINEZ	2'392.000,00	7'512.762,00	7'512.000,00	1'059.656,00	4'711.968,00	1'741.376,00	9'905.000,00	9.905	
	48'300.000,00	151'700.000,00	151'700.000,00	21'396.900,00	95'140.700,00	35'162.400,00	200'000.000,00	200.000	
	100 c/o	314.07857 c/o	100 p/c	14.10475 c/o	62.71935 c/o	23.17881 c/o			
	José F. Cuesta Holguin PRESIDENTE			G. Enrique Cuesta Holguin GERENTE GENERAL					

ly.

1 La Junta además, deja constancia de que para la adop-
2 ción de la resolución anterior se han producido libre
3 y voluntariamente, negociaciones de fracciones de va-
4 lor, con la implícita renuncia del derecho a suscri-
5 bir el aumento de capital en proporción a su actual
6 capital accionario, entre los siguientes Accionistas:
7 Enrique Cuesta Holguín, Patricio Cuesta Holguín, José
8 F. Cuesta Vásconez, Xavier Cuesta Vásconez, en favor
9 de José F. Cuesta Holguín, Francisco Cuesta Miño, Mau-
10 ricio Cuesta Miño, Santiago Cuesta Miño, Patricio Cues-
11 ta Vásconez, Juan Manuel Cuesta Vásconez y Diego Cues-
12 ta Vásconez.- REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.-
13 El señor Presidente de la Compañía recomienda a la -
14 Junta reformar íntegramente y codificar los estatutos
15 de la Compañía, en razón de que la actual carta esta-
16 tutaria adolece de anacronismo, y presenta a conoci-
17 miento y resolución de la sala un proyecto destinado
18 a lograr tales objetivos.- La Presidencia, previa la
19 aceptación unánime de la sala, ordena que por Secre-
20 taría se dé lectura a dicho proyecto en todo su con-
21 texto, artículo por artículo para la respectiva dis-
22 cusión y aprobación.- Luego de deliberar en base al
23 texto íntegro del documento presentado a conocimiento
24 de la Junta, sobre las reformas que deben introducir-
25 se a los estatutos de la Compañía y la codificación -
26 consiguiente, por ser el alcance de dichas reformas in-
27 tegral, la Junta adopta las siguientes resoluciones:
28 a) Resuelve aprobar el texto íntegro del proyecto pre-

1 sentado a conocimiento de la Junta por el Presidente,
2 que contiene la propuesta de reformas y codificación
3 de los estatutos sociales de la Compañía, y por consi-
4 guiente todas las reformas contenidas en él, con espe-
5 cial referencia a los artículos relativos al objeto so-
6 cial, al capital social, al plazo de duración de la Com
7 pañía y al Gobierno, Administración y Representación
8 de la misma; y, b) Aprobar la codificación de estatu-
9 tos con sujeción estricta al texto y al contexto del -
10 proyecto presentado a conocimiento de la Junta por el
11 Presidente, según lo referido en el literal anterior.-
12 Para constancia de dicha aprobación todos los Accionis
13 tas concurrentes a la Junta rubrican todas y cada una
14 de las páginas del indicado proyecto en el número de -
15 seis, y cuyo contexto consta de lo siguiente: TITULO
16 PRIMERO: DENOMINACION, NACIONALIDAD, OBJETO, DOMICILIO
17 Y PLAZO; TITULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL, AUMENTO O DIS
18 MINUCION DE CAPITAL, PROPIEDAD DE LAS ACCIONES, EXTRA-
19 VIO O DESTRUCCION DE TITULOS ACCION, NEGOCIABILIDAD DE
20 LAS ACCIONES, ACCIONISTAS, LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONIS
21 TAS, EJERCICIO ECONOMICO; TITULO TERCERO: GOBIERNO, AD
22 MINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA; y, TITULO
23 CUARTO: DE LA FISCALIZACION Y OTRAS ESTIPULACIONES.-
24 En el mismo orden, el Título primero consta de cuatro
25 artículos; el Título Segundo, consta del artículo cin-
26 co al artículo doce inclusive; el Título Tercero, cons-
27 ta del artículo trece al artículo veinte y siete inclu-
28 sive; y, el Título Cuarto, consta del artículo veinte

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

y ocho al artículo treinta y dos inclusive.- La Junta dispone que dicho documento se incorpore y forme parte del expediente relativo a la presente reunión y sea trasladado directamente al instrumento escriturario respectivo para su legalización y vigencia.- Por último, la Junta, con respecto a las resoluciones adoptadas en este punto de la convocatoria, autoriza a los señores Presidente y Gerente General de la Compañía para que lleven a cabo el trámite legal y administrativo para que se otorgue y se perfeccione la Escritura Pública de aumento de capital, reforma y codificación de los estatutos de la Compañía, en los términos aprobados por la presente Junta, tanto para el acto societario de aumento de capital, cuanto para el que dice relación con la reforma y codificación de los Estatutos sociales, y específicamente para éste último con sujeción estricta al documento reseñado en líneas anteriores, que forma parte del expediente relativo a esta reunión, al cual la Junta le confiere pleno valor.-

9.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION.- Luego de un receso, Secretaría dá lectura al contenido de la presente acta, la misma que es ratificada en todos sus puntos y aprobada por unanimidad por los señores Accionistas asistentes, siendo por lo tanto aprobada con el respaldo del 100 % del capital suscrito y pagado.- Se agregan a la presente acta los siguientes documentos habilitantes: 1.- Convocatoria a la Junta de febrero 17 de 1984 y publicación de ésta en el Diario El Heral-

do de febrero 18 de 1984..- 2.- Convocatoria certificada individual al señor Comisario Revisor.- 3.- Lista certificada de los Accionistas, presente y representados, concurrentes a la Junta.- 4.- Informes de Gerente General, Comisario Revisor, Balances General y de Resultados correspondiente al año 1983 y todos sus anexos.- 5.- Documento denominado: "Cuadro de Suscripción y Pago de Aumento de Capital de la Compañía".- 6.- Documento denominado: "Proyecto de Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales", debidamente rubricado por los Accionistas concurrentes a la Junta.- La Presidencia luego de agradecer por el respaldo total de los Accionistas de la Compañía, siendo las 19:15 horas dá por terminada la sesión.- José F. Cuesta Holguín, PRESIDENTE.- G. Enrique Cuesta Holguín, GERENTE GENERAL SECRETARIO.- NOTA: Es fiel transcripción de la parte pertinente del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2 de marzo de 1984..- Ambato, Junio 4 de 1984..- LO CERTIFICO, f. G.Enrique Cuesta Holguín.- GERENTE GENERAL SECRETARIO.-aly..- (Hasta aquí el Acta).- C U A R T A.- CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.- Se señala expresamente que en virtud de esta escritura se reforman los Estatutos de la Compañía, contenidos en los instrumentos escriturarios, reseñados en la cláusula de antecedentes, en los términos que constan y se señalan en la presente cláusula relativa a la codificación, anotándose expresamente que implícita y explícitamente en dicha codificación se recogen todas las re-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

formas estatutarias discutidas y aprobadas por la Jun-

ta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, de

dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, se-

gún el siguiente tenor: CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA "PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A. P.I.S.A..-

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA"PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A.

P.I.S.A.".- T I T U L O P R I M E R O.-

DENOMINACION, NACIONALIDAD, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO.-

Art. 1.- DENOMINACION..- La Compañía se denominará

"PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A. P.I.S.A."; es de naciona-

lidad ecuatoriana y desenvolverá sus actividades de con

formidad con la Ley y con los presentes Estatutos..-

Art. 2:.- DOMICILIO..- El domicilio principal de la

Compañía es la Ciudad de Ambato, pudiendo establecer -

sucursales, agencias y representaciones, depósitos u o-

ficinas en cualquier lugar del país o del exterior..-

Art. 3.- OBJETO..- La Compañía tiene por objeto de-

dicarse a las siguientes actividades:- La industriali-

zación del Caucho, sus derivados, y calzado en general;

la fabricación, distribución y comercialización de to-

da clase de artículos y mercaderías de caucho y polí-

meros, de variado uso y empleo..- Para desenvolver su

actividad podrá importar materia prima, bienes interme-

dios y bienes de capital necesarios para su industria,

así como exportar su producción al amparo de las dispo-

siciones legales aplicables; ampliar su campo de acti-

vidad industrial a otras líneas afines o similares, se-

gún la aptitud de la capacidad instala empresarial..-

1 La Compañía podrá actuar como agente, representante,

2 mandataria o comisionista de otras empresas, naciona-

3 les o extranjeras, adquirir acciones, participaciones

4 sociales, partes beneficiarias u otros títulos socia-

5 les de Compañías que operen en líneas de actividad si-

6 milares o complementarias a las que ella desarrolla,

7 y asociarse con otras empresas que operen en esos cam-

8 pos, y aún en actividades diferentes, de interés eco-

9 nómico y financiero para la Compañía.- Podrá reali-

10 zar y ejecutar todos los actos y contratos de carác-

11 ter civil o comercial permitidos por las Leyes Ecuato-

12 rianas, que sean necesarios para el cumplimiento de -

13 su objeto social.- Art. 4.- DURACION.- La Com-

14 pañía durará hasta el treinta y uno de Diciembre del -

15 año dos mil quince; el plazo podrá ser prorrogado o -

16 la Compañía podrá ser disuelta anticipadamente por re-

17 solución de la Junta General de Accionistas, caso es-

18 te último para el cual se necesitará una votación que

19 represente por lo menos el setenta y cinco por ciento

20 (75%) del capital pagado de la Compañía.- T I T U L O

21 S E G U N D O.- CAPITAL SOCIAL, AUMENTO O DIS-

22 MINUCION DE CAPITAL, PROPIEDAD DE LAS ACCIONES, EXTRA-

23 VIO O DESTRUCCION DE TITULOS ACCION, NEGOCIABILIDAD DE

24 LAS ACCIONES, ACCIONISTAS, LIBRO DE ACCIONES Y ACCIO-

25 NISTAS, EJERCICIO ECONOMICO.-.- Art. 5.- CAPITAL

26 SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS-

27 CIENTOS MILLONES DE SUCRES (\$/ 200'000.000,00) represen-

28 tado por DOSCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominati-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

vas de UN MIL SUCRES cada una.- Se podrá conferir tí-

tulos por el número de acciones que cada accionista -

solicitare.- Las acciones se numerarán del 000001 en

adelante.- Art. 6.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CA

PITAL.- Todo aumento o disminución del capital so-

cial, así como la emisión de obligaciones y partes be-

neficiarias, serán acordados por la Junta General, cum

pliendo los requisitos establecidos para cada caso por

la Ley de Compañías.- En caso de aumento de capital

social, los accionistas tendrán derecho preferente pa-

ra suscribirlo, en las proporciones y dentro del pla-

zo señalado por la Ley, vencido el cual, las nuevas ac

ciones podrán ser ofrecidas inclusive a extraños.-

Art. 7.- PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- La Compa-

ñía considerará como propietario de las acciones a -

quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Ac-

cionistas.- Cuando hayan varios propietarios de una

acción, éstos nombrarán un representante común y res-

ponderán solidariamente ante la Compañía por las obli-

gaciones que se deriven de la condición de accionista.-

Art. 8.- EXTRAÑO O DESTRUCCION DE TITULOS ACCION.-

Para el evento de extravío o destrucción de títulos -

representativos de acciones, se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías.- Art. 9.- NEGOCIABILIDAD

DE LAS ACCIONES Y DERECHO A VOTO.- Las acciones con

derecho a voto lo tendrán en proporción a su valor pa-

gado; los accionistas son responsables unicamente por

el monto de sus acciones.- Las acciones son negocia-

bles e indivisibles.- Cada acción liberada tendrá
derecho a un voto.- Art. 10.- ACCIONISTAS.- A
las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias, -
podrán concurrir los accionistas personalmente o por
medio de sus representantes legales, cuando fuere el
caso, o a través de las personas que designen para tal
el objeto, mediante poder notarial, o carta poder pa
ra cada Junta o Juntas dirigida al Presidente de la
Compañía y presentada antes de la iniciación de la -
reunión.- El Presidente, el Gerente General y los
Comisarios no podrán recibir carta poder o poder que
les confiera la representación de los accionistas en
Junta General.- Art. 11.- LIBRO DE ACCIONES Y
ACCIONISTAS.- La Compañía llevará un Libro de Ac-
ciones y Accionistas en el que se anotará los nombres
de los accionistas y se registrarán las transferen-
cias de acciones y constitución de derechos reales y
las demás modificaciones que ocurran respecto al de-
recho sobre las acciones.- El derecho a negociar
las acciones y transferencias se sujeta a lo dispues-
to por la Ley de Compañías.- Art. 12.- EJERCI-
CIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Com-
pañía se extenderá desde el primero de Enero hasta -
el treinta y uno de Diciembre de cada año.- T I -
T U L O T E R C E R O.- GOBIERNO, ADMINIS-
TRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.- Art. 13.-
GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañía estará go-
bernada por la Junta General de Accionistas, y admi-

1 nistrada por el Directorio, por el Presidente, el Vi-
2 cepresidente, y por el Gerente General, cada uno de -
3 éstos con las atribuciones y deberes que les concede
4 la Ley de Compañías y estos estatutos.- Art. 14.-
5 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta Gene-
6 ral de Accionistas, legalmente convocada y reunida,
7 es el órgano supremo de la Compañía, y tiene poderes
8 para resolver todos los problemas relacionados con los
9 asuntos y actividades sociales, que no se hallaren a-
10 tribuídos a otros órganos de la Compañía,- La Junta
11 General de Accionistas se reunirá ordinariamente una
12 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
13 finalización del ejercicio económico; y, extraordina-
14 riamente las veces que fuere convocada para tratar los
15 asuntos puntualizados en la convocatoria.- La Junta
16 se conforma de los accionistas, sus representantes o
17 mandatarios, legalmente convocados y reunidos.- Art.
18 15.- CONVOCATORIA Y QUORUM.- La convocatoria a -
19 Junta General lo hará el Presidente y/o el Gerente Ge-
20 neral mediante publicación en la prensa, en uno de los
21 periódicos de mayor circulación en el domicilio prin-
22 cipal de la Compañía, cuando menos con ocho días de
23 anticipación a la reunión de la Junta.- La convocato-
24 ria deberá señalar el lugar, día, hora, y objeto de la
25 reunión.- La Junta General Ordinaria podrá delibe-
26 rar sobre la suspensión y remoción de los administra-
27 dores y demás miembros de los organismos de adminis-
28 tración, aún cuando el asunto no figure en el Orden del

S

1 Dña.- El Comisario será convocado en forma directa

2 e individual, sin perjuicio de la convocatoria que

3 se efectúe públicamente.- Igualmente, el Presiden-

4 te y/o El Gerente General convocará a Junta General

5 a pedido de los accionistas que representan por lo

6 menos el veinte y cinco por ciento del capital social,

7 para tratar los asuntos que indiquen en su petición,

8 de conformidad con lo establecido en la Ley de Compa-

9 ñías.- Para que se instale la Junta General de Ac-

10 cionistas, en primera convocatoria, se requerirá la

11 presencia de la mitad del capital social pagado.- Si

12 no hubiere este quorum, habrá una segunda convocato-

13 ria, mediando cuando más treinta días de la fecha fi-

14 jada para la primera reunión; y la Junta General se

15 instalará con el número de accionistas que concurren,

16 cualquiera sea el capital que representen, particular

17 que se expresará en la convocatoria.- Para los ca-

18 sos contemplados en el artículo doscientos ochenta y

19 dos de la Ley de Compañías, se observará el procedi-

20 miento allí señalado, esto es para que la Junta Gene-

21 ral de accionistas pueda acordar válidamente el au-

22 mento o disminución del capital social, la transfor-

23 mación, la fusión, la disolución anticipada de la Com-

24 pañía, la reactivación, la convalidación y cualesquiera

25 ~~de~~ reforma de los Estatutos.- Presidirá la Junta Ge-

26 neral el Presidente, actuará como Secretario el Ge-

27 rente General, a falta del Presidente lo reemplazará

28 el Vicepresidente y a falta de éste, uno de los Di-

1 rectores designados por la Junta; y a falta del Geren-

2 te General, la persona que designa la Junta, como Se-
3 cretario Ad-hoc.- Art. 16.- JUNTA UNIVERSAL.- La

4 Junta se entenderá convocada y quedará válidamente -

5 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,

6 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier

7 asunto, siempre que esté presente todo el capital pa-

8 gado y los asistentes, quienes deberán suscribir el -

9 Acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad

10 la celebración de la Junta.- Art. 17.- MAYORIA DECI

11 SORIA.- Salvo las excepciones previstas en la Ley y

12 en estos estatutos, las decisiones de las Juntas Gene-

13 rales se tomarán con el cincuenta y uno por ciento del

14 capital pagado concurrente a la sesión.- Los votos -

15 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría -

16 numérica.- Las actas de las sesiones de Junta General

17 de Accionistas se actuarán y llevarán a mano, en un Li-

18 bro Especial destinado para el objeto, con sujeción a

19 lo establecido en las normas reglamentarias vigentes.-

20 Art. 18.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-

21 Son atribuciones y deberes de la Junta General los si-

22 guientes:- a) Nombrar al Presidente, de la Compañía,

23 quien lo será también del Directorio; así como nombrar

24 al Vicepresidente de la misma.-. b) Nombrar a tres miem-

25 bros vocales principales del Directorio, con sus res-

26 pectivos suplentes; c) Nombrar al Gerente General de -

27 la Compañía; d) Nombrar Comisarios revisores, principa-

28 les y suplentes; e) Resolver sobre el aumento o dismi-

1 nución del capital, la prórroga o reducción del pla-

2 zo, la disolución anticipada de la Compañía y demás

3 reformas al estatuto social, de conformidad con la

4 Ley de Compañías; f) Remover, en cualquier tiempo,

5 a los administradores y a los Comisarios de la Com-

6 pañía, cuando a su juicio existan causas suficien-

7 tes para adoptar esa decisión; g) Fijar las remune-

8 raciones que percibirán el Presidente, los miembros

9 del Directorio, el Gerente General y los Comisarios;

10 h) Resolver acerca de la disolución y liquidación -

11 de la Compañía, designar el o los Liquidadores, se-

12 ñalar la retribución de los Liquidadores, y conside-

13 rar las cuantías de liquidación; i) Autorizar al Ge-

14 rente General el otorgamiento de poderes generales,

15 de conformidad con la Ley; j) Deliberar y resolver

16 acerca de las proposiciones que efectúen el Directo-

17 rio, el Presidente y el Gerente General; k) Interpre

18 tar obligatoriamente los presentes estatutos; l) Re-

19 solver sobre cualquier asunto que fuere sometido a

20 su consideración.- Art. 19.- DEL DIRECTORIO.-

21 El Directorio estará integrado por el Presidente, el

22 Vicepresidente, el Gerente General y por tres miem-

23 bros vocales principales quienes tendrán sus respec-

24 tivos suplentes.-. Los miembros del Directorio du-

25 rarán tres años en sus funciones, podrán ser reele-

26 gidos indefinidamente; permanecerán en sus cargos -

27 hasta ser legalmente reemplazados.- Para ser miem-

28 bro vocal del Directorio no se requiere ser accionis-

1 ta.- Presidirá las sesiones del Directorio el Presi-
2 dente de la Compañía, quien es su presidente nato, ac-
3 tuará como Secretario el Gerente General, quien ten-
4 drá voz y voto.- A falta del Presidente lo subroga-
5 rá el Vicepresidente, a falta del Gerente General se
6 nombrará un Secretario Ad-hoc, y a falta de miembro
7 vocal principal lo reemplazará el respectivo suplen-
8 te, en tal evento aquel deberá hacer conocer oportu-
9 namente al Presidente de la Compañía su impedimento
10 de asistir para que se llame a actuar al respectivo
11 suplente.- La convocatoria a sesión lo hará el Pre-
12 sidente, el Gerente General, o por lo menos dos de -
13 sus miembros, mediante publicación por la prensa o co-
14 municación escrita a cada uno de los miembros del Di-
15 rectorio, con anticipación de por lo menos cuarenta
16 y ocho horas a la fecha de la sesión, con la especi-
17 ficación de los puntos a tratarse.- Pero si estuvie-
18 re el Directorio en pleno, es decir reunidos todos los
19 miembros de ese organismo, podrá sesionar sin convoca-
20 toria previa, siempre y cuando los Directores acepten
21 por unanimidad hacerlo.- El quorum para las sesiones
22 del Directorio, previamente convocadas se establecerá
23 con la mitad más uno de sus miembros.- El Directo-
24 rio se reunirá ordinariamente dos veces al año y ex-
25 traordinariamente las veces que fuere convocado.-
26 Art. 20.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.-
27 Son atribuciones y deberes del Directorio los siguien-
28 tes: a).- Acordar la política a seguirse en los nego-

1 cios de la Empresa y vigilar su cumplimiento.- b).-

2 Aprobar los proyectos de desarrollo económico de la -

3 Compañía.- c).- autorizar previamente las operaciones

4 crediticias de la Compañía, cuando el crédito pasivo

5 a contratarse sobrepase, en cada caso, el cincuenta -

6 por ciento del valor del capital social y sus reser-

7 vas.- d).- Autorizar la compra, enajenación y consti-

8 tución de gravámenes y en general todo acto y contrato

9 sobre bienes raíces de la Compañía, cuando tales ope-

10 raciones y negocios tuvieren un valor que exceda del -

11 cincuenta por ciento del capital y reservas;- e).- Au-

12 torizar cualquier fianza, garantía o aval que deba o-

13 torgar la Compañía.- f).- Fijar cauciones para los Ad-

14 ministradores, funcionarios y empleados de la Compañía,

15 cuando a su juicio sea necesario hacerlo.- g).- Cum-

16 plir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta Ge-

17 neral y las disposiciones legales contenidas en la Ley

18 de Compañías y sus Reglamentos.- h).- Establecer servi-

19 cios de auditoría externa, cuando fuere del caso.- e,

20 i).- Las demás atribuciones y deberes que le determine

21 la Junta General de Accionistas.- Art. 21.- Las

22 resoluciones del Directorio serán adoptadas por simple

23 mayoría de votos.- Los votos en blanco y las absten-

24 ciones se sumarán a la mayoría.- En caso de empate,

25 las resoluciones se adoptarán en el sentido del voto

26 del Presidente.- Art. 22.- De cada sesión del Di-

27 rectorio se redactará la correspondiente acta, la mis-

28 ma que deberá ser firmada por el Presidente y el Secre-

1 tario que actuen en la sesión, salvo el caso de direc-

2 torio en pleno, en el que el acta deberá ser firmada

3 por todos los miembros del organismo, bajo sanción de

4 nulidad.- Art. 23.- DEL PRESIDENTE.- El Presi-

5 dente de la Compañía lo es también del Directorio, se-

6 rá elegido por la Junta General del Accionistas, dura-

7 rá tres años en sus funciones y permanecerá en el car-

8 go hasta ser legalmente reemplazado, pudiendo ser ree-

9 legido indefinidamente.- Art. 24.- ATRIBUCIONES

10 .Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y debe-

11 res del Presidente, los siguientes:- a).- Presidir las

12 sesiones de Junta General y las del Directorio, así -

13 como convocarlas; b).- Legalizar con su firma, conjun-

14 tamente con el Gerente General, los certificados pro-

15 visionales, los títulos acción, y las actas de Junta

16 General y del Directorio; c).- Aprobar el presupuesto

17 anual y la partida de gastos de personal de la Compa-

18 ñía; d).- Subrogar al Gerente General en ausencia o im-

19 posibilidad de actuar de éste; la subrogación se legi-

20 timará por la sola comunicación del Gerente General,

21 cuando sea posible aquello; e).- Dirigir la política

22 de los negocios de la Compañía y vigilar el movimiento

23 económico de la misma y el cumplimiento de las fun-

24 ciones que ejerce el Gerente General; f).- Intervenir

25 conjuntamente con el Gerente General en la celebración

26 de todos los actos y contratos de la Compañía, que no

27 correspondan al giro ordinario empresarial, y cuya -

28 cuantía exceda del treinta por ciento del capital y re-

servas de la misma; y, sin excepción, en todos los actos y contratos que efectúe la Compañía respecto de bienes raíces y en el otorgamiento de escrituras públicas referidas a actos societarios, salvo que se halle actuando en subrogación de aquel; g).- Dictar los Reglamentos internos de la Compañía y acordar los términos de los poderes especiales que deban ser conferidos por el Gerente General; y, h).- Los demás deberes y atribuciones que le determinen la Junta General de Accionistas o del Directorio.- Art. 25.-

DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente de la Compañía lo es también del Directorio, será elegido por la Junta General de Accionistas, durará tres años en sus funciones y permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Las atribuciones y deberes del Vicepresidente serán aquellas propias y pertinentes a los miembros del Directorio y las ejercerá de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto para el funcionamiento de dicho organismo.- De otro lado, tendrá la facultad de subrogar al Presidente de la Compañía en ausencia o imposibilidad de actuar de éste.-

Art. 26.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General es el representante legal de la Compañía, tanto en actos judiciales como en extrajudiciales; será nombrado por la Junta General para un período de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Para ser Gerente General no se requiere ser accionista

1 de la Compañía.- El Gerente General tendrá facultad

2 privativa para realizar, a nombre y en representación

3 de la Compañía, toda clase de actos y contratos, ope-

4 raciones y negocios que correspondan al giro ordinario

5 empresarial; en tanto que en todos aquellos actos, con-

6 tratos operaciones y negocios que no sean inherentes

7 al giro ordinario, pero que contribuyan al desenvolvi-

8 miento del objeto social de la Compañía, intervendrá

9 dentro de las limitaciones previstas en este Estatuto,

10 todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Artícu

11 lo doce de la Ley de Compañías:- Art. 27.- ATRI-

12 BUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribu-

13 ciones y deberes del Gerente General los siguientes:-

14 a).- Administrar la Sociedad, ejecutando a nombre de

15 ella toda clase de acto y contratos, de conformidad a

16 lo dispuesto en la Ley de Compañías y en estos Esta-

17 tutos; b) Convocar a sesiones de Junta General de Ac-

18 cionistas y de Directorio y actuar de Secretario en e-

19 llas; c).- Contratar, designar y remover a los emplea-

20 dos y trabajadores de la Compañía; determinar sus fun-

21 ciones y remuneraciones, y conceder licencias y vaca-

22 ciones; d).- Comprar, vender o hipotecar inmuebles y en

23 general celebrar todo acto o contrato relativo a estos

24 bienes que impliquen transferencia de dominio o impo-

25 sición de gravamen sobre ellos, interviniendo conjunta-

26 mente con el Presidente; y contando con la autorización

27 del Directorio, cuando dichos actos y contratos tuvie-

28 ren un valor que exceda del cincuenta por ciento del -

capital y reservas de la Compañía; e).- Comprar, ven-

der, gravar y en general celebrar todo acto o contra-

to relativo a bienes muebles o fealizar cualquier ne-

gocio que se refiera directamente o indirectamente a

ellos; con la intervención conjunta del Presidente,

cuando su monto o cuantía exceda del treinta por cien-

to del capital y reservas de la Compañía; f).- Inter-

venir a nombre y en representación de la Compañía en

todo acto o contrato relativo a operaciones crediti-

cias y al otorgamiento de fianzas, garantías o avales,

con las limitaciones establecidas en este Estatuto;

g).- Elaborar los reglamentos necesarios para el fun-

cionamiento de la Compañía y -presentarlos al Presi-

dente para su estudio y dictación; h).- Cuidar de que

se lleven en debida forma las actas de la Junta Gene-

ral de Accionistas y del Directorio, los expedientes

respectivos y en general el archivo de la Compañía;

i).- Velar porque se lleven en correcta y debida for-

ma la Contabilidad y correspondencia de la Compañía

y suscribir esta última; j).- Presentar a la Junta -

General los balances anuales, el estado de la cuenta

de pérdidas y ganancias, así como una memoria relati-

va a su gestión y a la marcha de la Empresa en el pe-

ríodo correspondiente, así como la propuesta de dis-

tribución de beneficios y la de presupuesto si fuere

menester, en el plazo de sesenta días a contarse des-

de la terminación del respectivo ejercicio económico;

deberá también presentar balances parciales cuando así

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

lo requiera la Junta General, el Directorio, el Presidente, o el Comisario; k).- Cumplir y hacer cumplir - las resoluciones de la Junta General, del Directorio y del Presidente; l).- Conferir poderes especiales y designar procuradores judiciales; si se tratare de un mandato general, requerirá autorización de la Junta - General; m).- Dirigir el movimiento económico y financiero de la Compañía, hallándose facultado para abrir cuentas bancarias y girar contra ellas; y, n).- Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía..- T I T U L O C U A R T O.-

DE LA FISCALIZACION Y OTRAS ESTIPULACIONES.- Art.

28.- DE LA FISCALIZACION.- La Junta General de Accionistas nombrará Comisarios Revisores principales y suplentes.- La designación de Comisarios Principales y Suplentes, se efectuará por tres años; en el ejercicio de sus funciones se sujetarán a lo dispuesto - por la Ley al respecto.- Se faculta expresamente la reelección de los Comisarios y dicho cargo deberá recaer en personas naturales o jurídicas suficientemente capacitadas, calificadas y con experiencia en trabajos de auditoría y control de contabilidad.- El Comisario tendrá derecho ilimitado de vigilancia e inspección sobre todas las operaciones sociales sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía..- Art. 29.- DE LAS UTILIDADES Y RESERVAS.- Las utilidades que se obtuvieren de cada ejercicio, se

repartirán de acuerdo a las disposiciones legales y de

conformidad con las resoluciones de la Junta General.-

Art. 30.- De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio de la sociedad, se asignará anualmente el diez por ciento por lo menos, a la formación de un fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el cincuenta por ciento del capital social.- La Junta General podrá resolver la formación de fondos de reserva especial y facultativa, de acuerdo con la

Ley.- Art. 31.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Compañía se disolverá anticipadamente por las causas y de acuerdo al procedimiento señalado por la Ley de Compañías.- Si la causal fuere el acuerdo de los accionistas en Junta General, éste se tomará con una votación que represente el setenta y cinco por ciento del capital social pagado.- Para la liquidación de la Compañía, la Junta General designará el Liquidador y fijará sus atribuciones y remuneraciones de acuerdo con la Ley.- Art. 32.- DE LA INTEGRACION

DEL CAPITAL.- El Capital social, totalmente suscrito y pagado, está integrado de la siguiente mane-

ra:--.....

<u>NOMBRES</u>	<u>N° de Acc. de S/1.000</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
ENRIQUE CUESTA HOL			
GUIN	32.952	32'952.000,00	32.952.000,00
JOSE F. CUESTA HOL			
GUIN	34.096	34'096.000,00	34.096.000,00
PATRICIO CUESTA HOL			
GUIN	32.952	32'952.000,00	32'952.000,00

.....
1 MARIA E. MIÑO DE CUES

2	TA	4.000	4'000.000,00	4'000.000,00
3	ISABEL VASCONEZ DE			
4	CUESTA	4.000	4'000.000,00	4'000.000,00
5	CECILIA VASCONEZ DE			
6	CUESTA	4.000	4'000.000,00	4'000.000,00
7	FRANCISCO CUESTA MI-			
8	ÑO	9.905	9'905.000,00	9'905.000,00
9	MAURICIO CUESTA MIÑO	9.905	9'905.000,00	9'905.000,00
10	SANTIAGO CUESTA MIÑO	9.905	9'905.000,00	9'905.000,00
11	JOSE F. CUESTA VASCO-			
12	MEZ	14.285	14'285.000,00	14'285.000,00
13	XAVIER CUESTA VASCO-			
14	MEZ	14.285	14'285.000,00	14'285.000,00
15	PATRICIO CUESTA VAS-			
16	CONEZ	9.905	9'905.000,00	9'905.000,00
17	JUAN MANUEL CUESTA -			
18	VASCONEZ	9.905	9'905.000,00	9'905.000,00
19	DIEGO CUESTA VASCO-			
20	MEZ	9.905	9'905.000,00	9'905.000,00
21	TOTAL:	200,000	200'000.000,00	200'000.000,00

22 Q U I N T A.- AUTORIZACION EXPRESA.- De con-
 23 formidad a lo resuelto por la Junta General Ordinaria
 24 de Accionistas de la Compañía de dos de marzo de mil
 25 novecientos ochenta y cuatro, los señores Presidente y
 26 Gerente General de la Compañía, elevan a escritura pú-
 27 blica el aumento de capital, la reforma integral y la
 28 codificación de los Estatutos de la Compañía, en los -

1 términos que quedan reseñados en las cláusulas preceden-

2 tes.- S E X T A.- Del mismo modo el señor Gerente

3 General de la Compañía declara que todos los suscripto-

4 res del aumento del capital son de nacionalidad ecuatoria-

5 na, y que el capital anterior al presente aumento se ha-

6 lla cubierto en el porcentaje establecido por la Ley; y,

7 que con cargo al incremento de capital acordado, la Com-

8 pañía emitirá y expedirá, totalmente liberadas, CIENTO

9 CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTAS NUEVAS ACCIONES, ordinarias

10 y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, numeradas del -

11 48.301 en adelante.- Usted, señor Notario, se servirá

12 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena vali-

13 dez de esta escritura.- f. Dr. Gabriel Ruiz Albán.- ABO-

14 GADO.- Matrícula N°1804.- Hasta aquí la minuta en la cual

15 se ratifican y aprueban todos los señores comparecientes.-

16 El presente instrumento se halla exonerado del pago de to-

17 da clase de impuestos según Leyes y Decretos expedidos al

18 respecto.- En su testimonio así lo otorgan y firman con

19 los testigos: Segundo Santana y Nelson Ballesteros, mayó-

20 res de edad, de este lugar e idóneas.- Yó, el Notario, -

21 digo: que cumplí con todos los preceptos legales, que leo

22 integramente este instrumento, suscribiéndolo luego to-

23 dos los concurrentes y conmigo el Notario, en unidad de

24 acto.- **Cédula Tributaria de Plásticaucho - 00041.- RUC -**

25 **1890010667001.- PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A.- f. José**

26 **x F. Cuesta H.- Firma Autorizada.- CI.18-0002213-7.- tb.**

27 **031507.- vt. 011-247.- PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A.- f.**

28 **G. Enrique Cuesta H.- CI.18-0023073-0.- tb. 031504.- vt.**

011-246.- tgo. Segundo Santana B.- tgo. Nelson H. Ba-

llesteros.- El Notario, Jorge Ruiz Albdn.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A...- AMBATO-ECUADOR.- Ambato, a Marzo 23 de 1.983.- Señor JOSE FILOMSTOR CUESTA HOLGUIN.- Ciudad.- De mis consideraciones:- Por medio de la presente comunico a Ud., - que la Junta General Ordinaria de Accionistas de PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A., nombrarle PRESIDENTE de la Compañía por el período de DOS AÑOS, con el fin de ^{que/}represente a los Accionistas de la misma; y, en el caso de - que ésta realice Actos o Contratos por un monto superior a 1'000.000,- de Sueros, deberá suscribirlos conjuntamente con el Gerente General, a más de recomendarle a dicho funcionario en su ausencia; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo quinto y Vigésimo del Estatuto Social, según consta de la Escritura de Constitución de PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A., otorgada ante el Notario señor Félix Angel Granja, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el 17 de Noviembre de 1.965, bajo el N° 55.- Sea ésta la oportunidad para presentarle a Ud., los mejores deseos para que su gestión sea llena de éxito.- Muy atentamente, PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A. f. G. Enrique Cuesta H.- GERENTE GENERAL.- ECH-ehw.- Ambato, a marzo 23 de 1983.- Señor SECRETARIO PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A.- Ciudad.- De mis consideraciones: Agradezco por su intermedio a los señores Accionistas de la Compañía, por la confianza depositada en mi persona y le comunico que acepto el

nombramiento de PRESIDENTES, de PLASTICAUCHO INDUSTRIAL

29 S.A..- Muy atentamente, f. José F. Cuesta H..- Ambato
30 a Marzo 23 de 1983..- CERTIFICO: Que, el Sr. JOSE F.
31 CUESTA HOLGUIN, ha aceptado el nombramiento de PRESIDEN-
32 TE de la Compañía..- f. G. Enrique Cuesta H..- SEGRE-
33 TARIO..- Queda inscrita con esta fecha el presente nom-
34 bramiento, en el Registro Mercantil, bajo el número:
35 SETENTA (70)..- Ambato, marzo 28 de 1.983..- El Registra-
36 dor de la Propiedad..- f. Dr.Luis F. Borja M..- aquí un
37 sello..- PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A..- AMBATO-ECUADOR..-
38 Ambato, a marzo 23 de 1983..- Señor GABRIEL ENRIQUE CUES-
39 TA HOLGUIN.- Ciudad.- Muy señor mío:- Me es grato hacer
40 conocer a Ud., que la Junta General Ordinaria de Accio-
41 nistas de la Compañía, celebrada en esta ciudad el 21
42 de marzo del presente año, tuvo el acierto de nombrar-
43 le GERENTE GENERAL DE PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A., por
44 el período de DOS AÑOS, con el fin de que ejercite la
45 representación legal, judicial y extrajudicial de la -
46 Compañía, pudiendo obligar a ésta por Actos y Contratos
47 hasta por la suma de \$ 1'000.000,00 y en caso de ope-
48 raciones de mayor cuantía, suscribirá dichos actos y -
49 contratos conjuntamente con el Presidente, de conformi-
50 dad con lo que disponen los Artículos Décimo Quinto,
51 Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo del Estatuto Social
52 según consta de la escritura de Constitución de PLASTI-
53 GAUCHO INDUSTRIAL S.A. otorgada ante el Notario señor
54 Félix Angel Granja, e inscrita en el Registro Mercantil
55 del cantón Ambato, el 17 de Noviembre de 1965, bajo el
56

número 55.- Al reitarle mi consideración a nombre -

de la Junta General de Accionistas, me es grato desear-

le los mejores votos por una exitosa gestión.- Muy a-

tentamente, PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A.- f. José F.

Cuesta H.- PRESIDENTE.- JCH-ehm.- Ambato, a Marzo

23 de 1983.- Señor PRESIDENTE PLASTICAUCHO INDUSTRIAL

S.A...- Ciudad.- Distinguido Señor:- Luego de agrade-

cerle la confianza de los señores accionistas de la em-

presa, comunico a usted que acepto el nombramiento de

GERENTE GENERAL de PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A.- Muy

atentamente, f. G.Enrique Cuesta H.- Ambato a Marzo 23

de 1983.- CERTIFICO: que el señor ENRIQUE CUESTA HOL-

GUIN, ha aceptado el nombramiento de GERENTE GENERAL de

la Compañía.- f. El Secretario.- G.Enrique Cuesta H.-

Queda inscrito con esta fecha el presente nombramiento,

en el Registro Mercantil, bajo el número: SETENTA Y -

TRES (73).- Ambato Marzo 7 de 1984.- El Registrador

de la Propiedad y Mercantil.- f. Dr. Luis F. Borja M.-

aquí un sello.- Enmendado-su-codificar-la-por-industria-

lización-concurran-representen-tiempo-e-asociarse-esta-

blecido-resuelto-porcentaje-VALE.- Entre líneas que-VALE.-

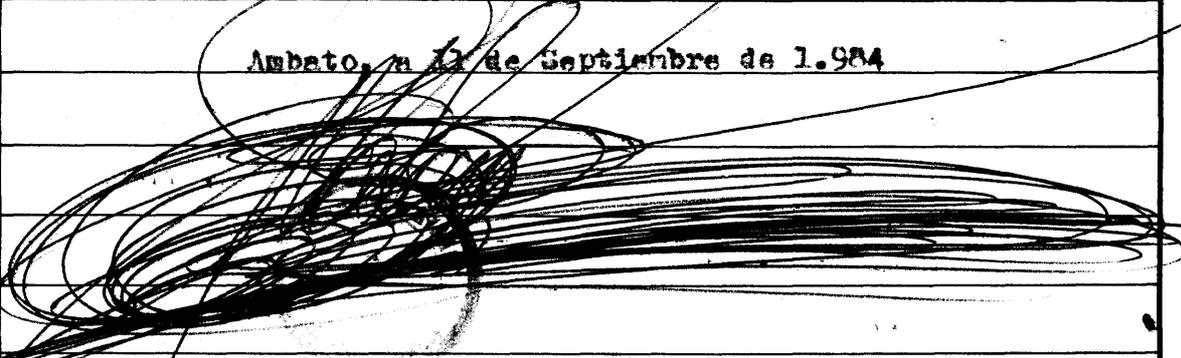
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA

COPIA DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA

Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

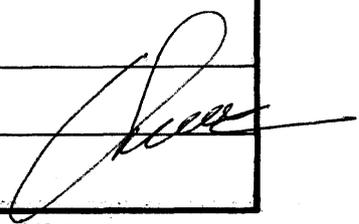
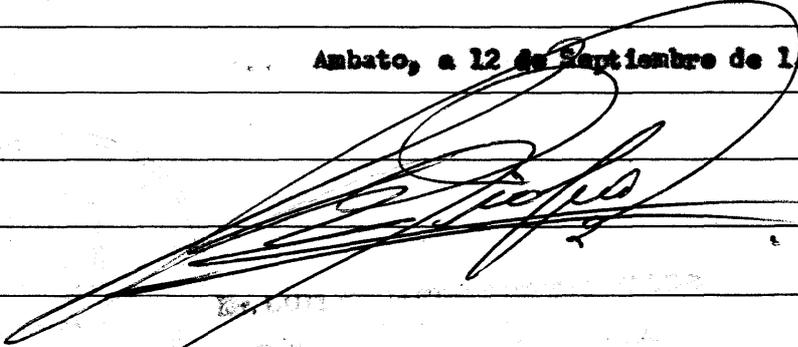
29 AL MARGEN DE LA ESCRITURA PRINCIPAL DE VEINTE Y OCHO DE JUNIO
30 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, CELEBRADA ANTE EL SUSCRITO
31 NOTARIO, TOMÉ DEBIDA NOTA ACERCA DE LA RESOLUCION NUMERO 13178
32 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA, POR LA CUAL SE APRUEBA EL AUMEN-
33 TO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION
34 DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A. P.I.S.A.
35 Y DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO SEGUNDO DE TAL RESOLUCION.-

36 Ambato, a 11 de Septiembre de 1.984



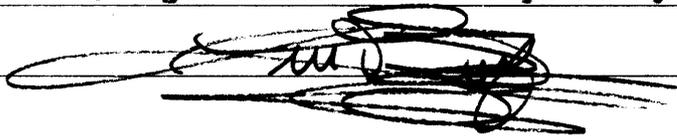
37
38
39
40 RAZON: De conformidad con la Resolución N° 13178 de 22 de A -
41 gosto de 1.984, de la Superintendencia de Compañías, al margen de la -
42 escritura de constitución de "PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S. A. PISA",
43 de fecha 29 de Octubre de 1.965, constante en el archivo de mi cargo;
44 senté la razón correspondiente al aumento de Capital de la indicada -
45 compañía, contenida en la escritura de 28 de Junio de 1.984, en la -
46 Notaría Tercera del Cantón Ambato, en la que también se reforma y co -
47 difica los Estatutos.-

48 Ambato, a 12 de Septiembre de 1.984.-



1 ~~Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente~~
 2 ~~con la Resolución N° 13178 de la Superintendencia de Compañías~~
 3 ~~de 22 de Agosto de 1.984; bajo el número: Dascientos cincuenta-~~
 4 ~~y uno (251) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 4356~~
 5 ~~del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición cons-~~
 6 ~~tante en el Art. Tercero de dicha Resolución.- Cumpí con lo~~
 7 ~~dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada~~
 8 ~~la segunda copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Septiembre~~
 9 ~~13 de 1.984.~~

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.




9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28